

778

DECRETO Nº \_\_\_\_\_

TEMUCO.

117 AGO 2021

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.07.2021; presentada

por TODO MUEBLES SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-3970

Actividad Económica

**FERRETERIA** 

Código Actividad

475.201

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

SAN MARTIN N° 102 LOCAL 1

Nombre Del Contribuyente Rut TODO MUEBLES SPA 76.539.181-4

Nombre del Rep. Legal

MARTINEZ MERCADO HUGO ALEJANDRO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

30.07.2021

Otorgación Nº Fecha

: 30.07.2021

Rol Avalúo

: 242 -1

121

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRI SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

A/WNV/cnu

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente